PAT 2020
Programa Anual de Trabajo

imeplan
Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo
DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL **1**

FUNDAMENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO **2**

MARCO LEGAL 2

PROGRAMAS Y PRESUPUESTO 2020 3

INTEGRACIÓN METROPOLITANA REGIONAL Y NACIONAL **8**

SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO **9**

I. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA 10

I.1. Junta de Coordinación Metropolitana (JCM) *10*

I.2. Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del AMG (IMEPLAN) *12*

1. Dirección General 13

a. Coordinación Técnica y de Investigación 13

b. Coordinación de Comunicación Metropolitana 16

c. Coordinación de Vinculación Metropolitana 17

d. Coordinación de Sistemas y Tecnologías de la Información 19

2. Dirección de Planeación Metropolitana 20

a. Armonización de los Instrumentos de Planeación 21

b. Sistemas de Información y Gestión Metropolitana 22

c. Subsistema de Gestión del Riesgo y Resiliencia del AMG 23

d. Programa de Desarrollo Metropolitano 2042 24

e. Planeación de la Movilidad y el Transporte 27

3. Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano 27

a. Sustentabilidad y Cambio Climático 28

b. Banco de Proyectos Metropolitano 28

c. Cooperación Internacional 30

d. Marca Ciudad "Guadalajara Guadalajara" 32

4. Desarrollo Jurídico 32

5. Desarrollo Administrativo 34

6. Control Interno 35

I.3. Consejo Ciudadano Metropolitano (CCM) *37*

I.4. Agencias Metropolitanas *39*

II. ÓRGANOS AUXILIARES 40

II.1. Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano *40*

II.2. Mesas de Gestión Metropolitana *41*

CONSIDERACIONES FINALES **44**

REFERENCIAS 44

FUNDAMENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

El Programa Anual de Trabajo (PAT) es el documento rector del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) para la determinación de sus planes, programas y proyectos específicos metropolitanos en sus fases de elaboración, conducción, seguimiento, revisión y verificación, así como en la descripción de los alcances y objetivos de administración ordinaria del Instituto y las demás Instancias en todas sus funciones, atribuciones y servicios. En el PAT también se determina y fija la operación del IMEPLAN, estableciendo una vinculación directa entre el presupuesto correspondiente y los planes, programas y proyectos, los cuales a su vez se encuentran referenciados a la Agenda Metropolitana, determinando puntualmente las prioridades de la Ciudad. El presupuesto contemplado en el PAT también responde a las acciones prioritarias y necesarias para el funcionamiento ordinario de las demás Instancias que conforman el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDMetro).[1]

Marco legal

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) es la norma que orienta el desarrollo metropolitano y, por lo tanto, también a la gobernanza metropolitana. Derivado de la LGAHOTDU y desde una perspectiva local, la Ley de Coordinación Metropolitana (LCM) define el modelo de gobernanza en el Área Metropolitana de Guadalajara, de la cual el IMEPLAN se instituye como el órgano técnico articulador del sector metropolitano y coordinador de las instancias que convergen en el mismo.

La LCM establece que el IMEPLAN es “un organismo público descentralizado intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica en el ejercicio de sus atribuciones, que tiene por objeto elaborar y coordinar la planeación del área o región metropolitana correspondiente, así como la gestión del desarrollo metropolitano. Es encabezado por un director general y contará con la estructura que su Junta de Gobierno le autorice para el adecuado ejercicio de sus atribuciones” (LCM, artículo 30, capítulo III).

[1] De acuerdo con la Ley de Coordinación Metropolitana (LCM, artículo 3), el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano Urbano es el conjunto de componentes que trabajan en las distintas tareas de información, planeación y gestión de un área metropolitana específica. En el Sistema convergen las instancias, planes, programas, presupuestos y proyectos, para trabajar organizadamente, además de que concurren con sus diferentes recursos y en el ámbito de su competencia los tres niveles de gobierno, bajo la coordinación de la instancia técnica del régimen de coordinación metropolitano respectivo, la cual se constituye en cabeza del sector metropolitano.

Además de lo establecido en la LCM, el IMEPLAN asumió algunas de las atribuciones que correspondían al extinto Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (IMTJ)[2], en materia de planeación de la movilidad y la dictaminación de rutas de transporte dentro del AMG.

El presente PAT se enmarca en los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara. En razón de lo anterior, y considerando que el IMEPLAN es la única Instancia Técnica con personalidad jurídica dentro del Régimen de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, en pleno respeto a su autonomía jurídica y competencia, es que se presenta en este mismo instrumento, el horizonte de trabajo y objetivos que deberán atender dentro del periodo que comprende el año 2020 las Instancias de Coordinación, como elementos principales del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDMetro), así como la proyección presupuestal que garantiza y soporta su desarrollo. Tanto el PAT, como su presupuesto correspondiente, son autorizados por la Junta de Gobierno a solicitud del Director General del Instituto (EOICM, artículo 32).

Programas y Presupuesto 2020

El presente Programa Anual de Trabajo contempla tanto los programas, como el diseño institucional y el presupuesto anual del año 2020 del IMEPLAN. Lo anterior deriva en una serie de macroprocesos institucionales que son evaluados conforme los marcos normativos en materia de cuenta pública y fiscalización, los cuales son:

- De las propuestas de los instrumentos de planeación y proyectos metropolitanos que desarrolle el IMEPLAN, conforme al ejercicio de facultades concurrentes en materias de interés público que sean objeto de coordinación y asociación metropolitana;
- De las propuestas derivadas de los Convenios Específicos, Agencias y nuevos espacios de coordinación de servicios y funciones públicas;
- De las estrategias y objetivos de la Junta de Coordinación Metropolitana;
- De las estrategias y objetivos iniciales del Consejo Ciudadano Metropolitano;
- De las estrategias y objetivos iniciales del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano;
- De las estrategias y objetivos iniciales de las Mesas de Gestión Metropolitana.

[2] DECRETO 27212/LXII/18 que abroga la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, creada mediante decreto 24481/LX/13.

Con respecto a los Programas, la LGAHOTDU determina las líneas base sobre las cuales se debe homologar la coordinación metropolitana a nivel nacional, de las cuales se fundamenta la base del modelo de gobernanza metropolitana del AMG. Con el propósito de dar cumplimiento a los macroprocesos institucionales, el PAT 2020 se estructura por los siguientes programas y proyectos:

⇒ Integración Metropolitana Regional y Nacional

⇒ Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDMetro)

I. Instancias de Coordinación Metropolitana

I.1. Junta de Coordinación Metropolitana (JCM)

I.2. Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo (IMEPLAN)

1. Dirección General
    a. Coordinación Técnica y de Investigación Metropolitana
    b. Coordinación Vinculación Metropolitana
    c. Coordinación Comunicación Metropolitana
    d. Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información
2. Planeación Metropolitana
    a. Armonización de los Instrumentos de Planeación
    b. Sistema de Información y Gestión Metropolitana
    c. Subsistema Integral de Gestión del Riesgo y Resiliencia del AMG
    d. Programa de Desarrollo Metropolitano 2042
    e. Planeación de la Movilidad y el Transporte
3. Gestión del Desarrollo Metropolitano
    a. Sustentabilidad y Cambio Climático
    b. Banco de Proyectos Metropolitano
    c. Cooperación Internacional
    d. Marca Ciudad “Guadalajara Guadalajara”
4. Desarrollo Jurídico
5. Desarrollo Administrativo
6. Control Interno

I.3. Consejo Ciudadano Metropolitano (CCM)

I.4. Agencias Metropolitanas

II. Órganos auxiliares

II.1. Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano

II.2. Mesas de Gestión Metropolitana

El diseño institucional con el cual funcionará el IMEPLAN está alineado al cumplimiento de sus programas y proyectos contemplado en el PAT 2020, así como de los lineamientos base que determinan el modelo de gobernanza del AMG (ver figura 1).

Fig. 1. "Organigrama del IMEPLAN (2020)"

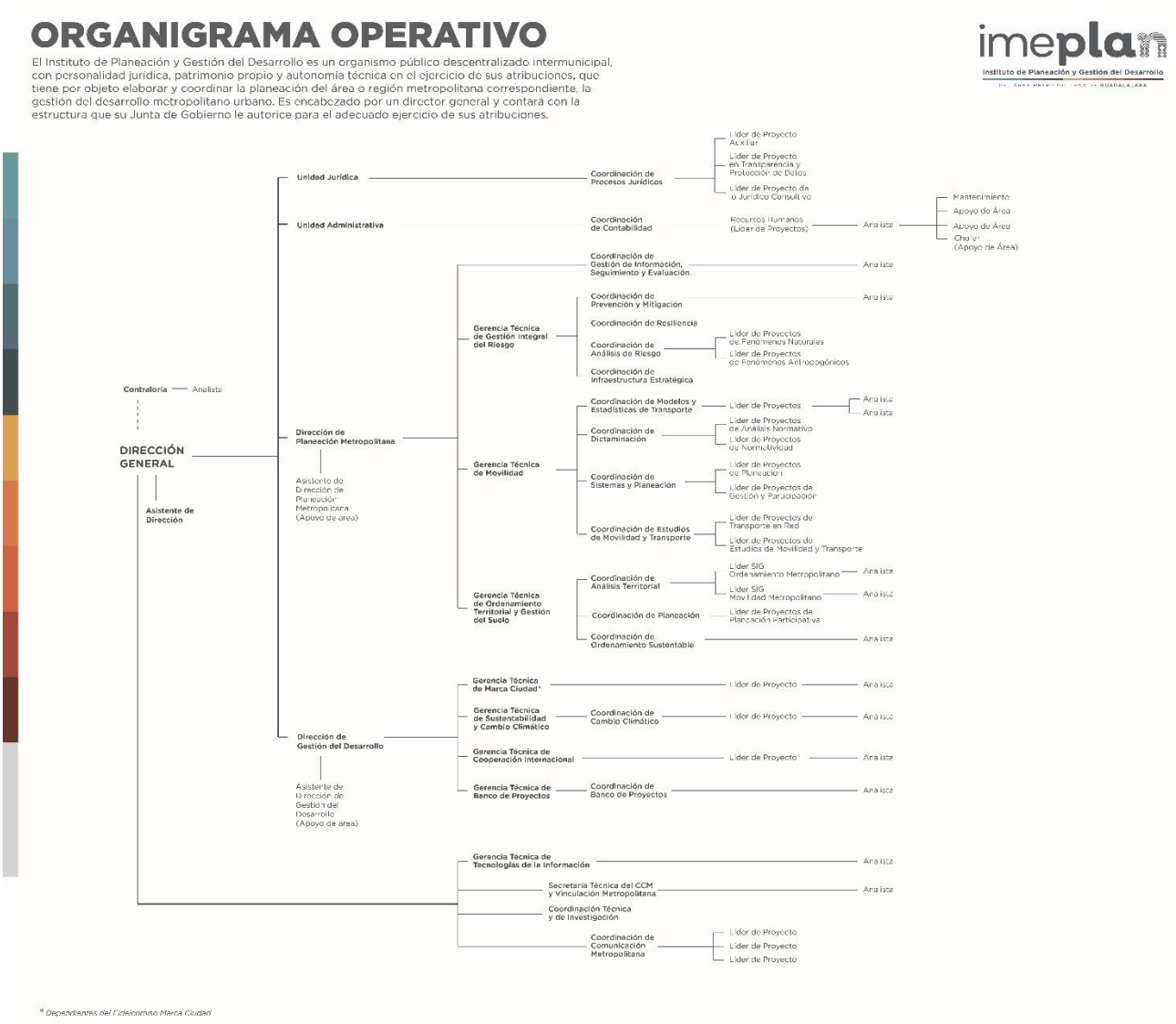

Fuente: elaboración de la Unidad Administrativa del IMEPLAN

Con respecto al presupuesto, el Convenio de Coordinación Metropolitana establece la autorización de los instrumentos financieros-presupuestales a cargo del IMEPLAN, dotando con facultades suficientes al mismo para la administración, erogación y, en su caso, ejecución de los recursos

públicos necesarios para su funcionamiento orgánico, así como para el diseño y ejecución de entre otros, los instrumentos de planeación metropolitana.

El Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana (EOICM, artículo 44) establece que la Junta de Coordinación podrá autorizar y proponer a los ayuntamientos integrantes del Área y al Gobierno del Estado, aportaciones complementarias para financiar el desarrollo de estudios, proyectos específicos, instrumentos de planeación o mecanismos de coordinación que los recursos del Instituto no puedan financiar. La Junta de Coordinación podrá considerar el financiamiento público y privado que el Instituto pueda obtener, en los términos de la Ley, y demás normatividad aplicable. La distribución del presupuesto del PAT 2020 se distribuye por los siguientes programas y proyectos (ver figura 2):

Fig. 2. "Presupuesto 2020 del IMEPLAN"

No. de Programa	Nombre del programa presupuestario	#Proyecto	Nombre del Proyecto	Objetivos	Costo Total	Fuente de financiamiento
´001	Sistema Integral del Desarrollo Metropolitano (SIDM)	00101	Integración Metropolitana Regional y Nacional	Proveer al SIDMetro de los mecanismos de vinculación en la coordinación interinstitucional en los tres niveles de gobierno y la sociedad civil.	$ 2,800,649.05	Presupuesto 2020
		00102	Junta de Coordinación Metropolitana	Digitalización de los procesos y documentos de la Junta de Coordinación Metropolitana (JCM), para mejorar y eficientar la ejecución de sus acuerdos emitidos.	$ 75,000.00	Presupuesto 2020
		00103	Mesas de Gestión Metropolitana	Incrementar la eficacia de los trabajos de las mesas y sus respectivos grupos de trabajo para la cumplir con emisión de documentos, normas técnicas, planes o políticas metropolitanas derivadas de la JCM o las Mesas de Gestión.	$ -	Presupuesto 2020
		00104	Consejo Ciudadano Metropolitano	Proveer los mecanismos de participación ciudadana para organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil en las Instancias y Órganos Auxiliares de Coordinación para la socialización de los instrumentos de planeación y proyectos específicos de escala metropolitana.	$ 250,000.00	Presupuesto 2020
		00105	Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano	Promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes y programas metropolitanos.	$ -	Presupuesto 2020
		00106	Agencias Metropolitanas	Proveer de asistencia técnica a las agencias existentes para identificar sus oportunidades y mejoras, a través de la participación en la Junta de Gobierno correspondiente	$ -	Presupuesto 2020
		00107	Vinculación Metropolitana	Eficientar la vinculación municipal con los enlaces metropolitanos de cada municipio, además del diseño y aplicación de los mecanismos de participación ciudadana incluyentes para vincular al IMEPLAN con actores externos estratégicos o organizaciones de la sociedad civil.	$ 450,000.00	Presupuesto 2020
		00108	Comunicación	Implementar la Estrategia general de comunicación usando diversas herramientas digitales para reforzar la relación con los medios de comunicación y la divulgación del trabajo técnico a diversas audiencias.	$ 358,460.00	Presupuesto 2020
		00109	Coordinación Técnica y de Investigación	Monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos proyectados en el Programa Anual de Trabajo 2020; ejecutar los proyectos derivados de la vinculación académica (divulgación científica), y la transversalización / institucionalización de la perspectiva de género (PEG) en el IMEPLAN.	$ 1,878,000.00	Presupuesto 2020
		00110	Gerencia Técnica y de Tecnologías de la Información	Proveer y ejecutar los proyectos derivados de las prioridades técnicas del Instituto para el desarrollo e implementación de Tecnologías de la Información (TI) en la operación de las actividades y diversas plataformas digitales del IMEPLAN.	$ 3,726,786.08	Presupuesto 2020
				Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías para la información del IMEPLAN	$ 446,129.00	Comprometido 2019
				TOTAL	**$ 9,985,024.13**	

No. de Programa	Nombre del Programa	# Proyecto	Nombre del Proyecto	Objetivo	Costo Total	Fuente de Financiamiento
002	Planeación Metropolitana	´00201	Armonización de los Instrumentos de Planeación	Asistencia técnica a los municipios de la metrópoli en el proceso de realización y actualización de los instrumentos de planeación municipal.	$ 1,441,216.00	Presupuesto 2020
		´00202	Sistema de Información y Gestión Metropolitana	Gestionar la restitución, actualización y armonización de la cartografía predial metropolitana	$ 3,225,800.00	Presupuesto 2020
				Módulo de seguimiento y evaluación del Desarrollo Metropolitano (MSEDMetro)	$ 290,000.00	Comprometido 2019
		´00203	Subsistema de Gestión del Riesgo y Resiliencia del AMG	Instalar e instrumentar a través de una red de equipos de medición de precipitación un sistema de alertamiento para la prevención de inundaciones en el AMG.	$ 3,826,700.00	Presupuesto 2020
				Desarrollo de la segunda etapa del Atlas de Riesgos Metropolitano del AMG	$ 3,200,000.00	Comprometido 2019
		´00204	Programa de Desarrollo Metropolitano 2042	Implementar el programa institucional que permite la construcción colaborativa de estrategias del Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM) y los planes y proyectos asociados a la planeación metropolitana.	$ 108,000.00	Presupuesto 2020
				Caracterización Social y de Entorno Urbano en Asentamientos Irregulares en Situación de Pobreza en el AMG.	$ 120,644.86	Comprometido 2019
		´00205	Planeación de la Movilidad y el Transporte	Diseñar los instrumentos y estudios técnicos que permita caracterizar los desplazamientos cotidianos de los habitantes del AMG.	$ 5,449,088.00	Presupuesto 2020
				Estudios para Peribús	$ 4,886,901.03	Comprometido 2019
				TOTAL	**$ 22,548,349.89**	

No. de Programa	Nombre del Programa	# Proyecto	Nombre del Proyecto	Objetivo	Costo Total	Fuente de Financiamiento
003	Gestión del Desarrollo Metropolitano	´00301	Sustentabilidad y Cambio Climático	Coordinar y gestionar las acciones y políticas metropolitanas en materia de sustentabilidad, gestión ambiental, y cambio climático del AMG	$ 2,770,120.00	Presupuesto 2020
				Estudio de Agua Subterraneas para el AMG	$ 1,357,112.35	Comprometido 2019
				Desarrollo de inventarios de emisiones de contaminantes criterio y gases de efecto invernadero para el AMG	$ 2,000,000.00	Comprometido 2019
		´00302	Banco de Proyectos Metropolitano	Evaluar y dictaminar los proyectos de inversión pública que contribuyan al desarrollo metropolitano del AMG	$ 2,878,685.14	Presupuesto 2020
		´00303	Cooperación Internacional	Desarrollar e impulsar las estrategias de cooperación internacional en los espacios y redes estratégicas asociadas a los temas de interés metropolitano con e objetivo de intercambiar buenas prácticas, recibir asistencia técnica especializada y participar en los espacios internacionales de discusión técnica	$ 2,433,721.00	Presupuesto 2020
				Premio a la Innovación Urbana Guanghzou	$ 336,811.00	Comprometido 2019
				TOTAL	**$ 11,776,449.49**	

No. de Programa	Nombre del Programa	# Proyecto	Nombre del Proyecto	Objetivo	Costo Total	Fuente de Financiamiento
004	Desarrollo Jurídico	´00401	Reingeniería Jurídica Metropolitana y Apoyo Transversal	Reingeniería Jurídica Metropolitana y Apoyo Transversal	$ 1,809,000.00	Presupuesto 2020
005	Desarrollo Administrativo	´00501	Administración y Presupuesto	Gestión y Administración del Presupuesto	$ 28,531,469.12	Presupuesto 2020 y Comprometido 2019
					$ 12,611,508.19	Remanente 2019
006	Órgano de Control Interno	´00602	Desarrollo de la Unidad de Responsabilidades Administrativas del IMEPLAN	Unidad de Responsabilidades Administrativas del IMEPLAN	$ 77,477.21	Presupuesto 2020
				TOTAL	**$ 43,029,454.52**	

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS IMEPLAN 2020	**$ 87,339,278.03**	

Fuente: elaboración de la Unidad Administrativa del IMEPLAN.

INTEGRACIÓN METROPOLITANA REGIONAL Y NACIONAL

Además de la Constitución, la LGAHOTDU es la única norma que hasta el momento orienta el desarrollo metropolitano. En esta línea, se liga directamente a la gobernanza metropolitana con la necesidad de tener una coordinación interinstitucional en los tres niveles de gobierno y la sociedad civil organizada. En este sentido, el proyecto de integración apunta a fortalecer y, en su caso, diseñar los procesos y mecanismos que regirán la coordinación necesaria con los organismos, dependencias e instituciones que integran el Sistema.

De la misma manera, la vinculación de los componentes el Sistema con el Gobierno Federal y las demás instancias metropolitanas a nivel estatal y nacional, es importante en un contexto en el que existe la oportunidad de obtener fondos para ciertos proyectos, así como también de compartir y posicionar el modelo de coordinación y sus beneficios, y aprender de buenas prácticas en otras partes de la república. Dado que las otras dos áreas metropolitanas del Estado de Jalisco se encuentran en proceso de instalación y consolidación de sus instancias de coordinación, la participación de los componentes del Sistema en el proceso de transferencia de conocimientos, experiencias y capacidades será esencial este año 2020 para el correcto funcionamiento de dichas instancias en la Zona de Ocotlán y la Zona Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas.

Objetivos generales

- Fortalecer los vínculos institucionales con los componentes del Sistema, así como con los aliados estratégicos del mismo;
- Proponer los convenios de trabajo y colaboración con las instituciones aliadas;
- Establecer y/o fortalecer los vínculos institucionales con las instancias responsables del desarrollo metropolitano en las Áreas Metropolitanas del Estado de Jalisco;
- Establecer y/o fortalecer los vínculos institucionales con las instancias responsables del desarrollo metropolitano en las Zonas Metropolitanas del país;
- Contar con una representación y participación activa en las actividades de trabajo generadas por la Red Nacional Metropolitana (RENAMET), como lo son los Foros Metropolitanos organizados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el respectivo Foro en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Responsables: el IMEPLAN a través de la Coordinación de Vinculación Metropolitana.

SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO

Derivado de la publicación de la LGAHOTDU, en la perspectiva local nos encontramos con la Ley de Coordinación Metropolitana que define el modelo de Gobernanza en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), llevándola a un punto donde el IMEPLAN, es el ente articulador del sector metropolitano y coordinador de las Instancias de Coordinación Metropolitana[3] que convergen en el mismo, a través del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDMetro)[4] (ver figura 3).

Fig. 3. "Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano"

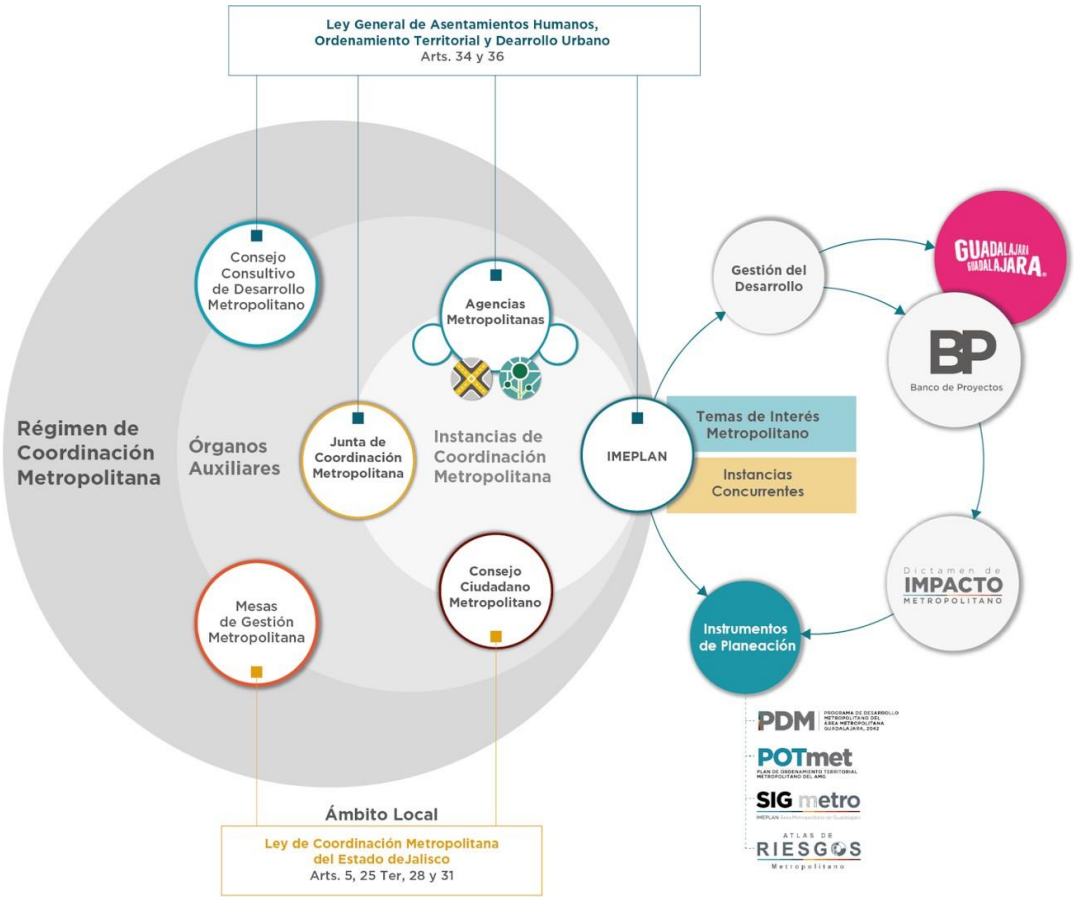

Fuente: elaboración de la Coordinación de Comunicación del IMEPLAN.

[3] Son instancias de coordinación metropolitana los siguientes entes intermunicipales: la Junta de Coordinación Metropolitana (JCM), el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), el Consejo Ciudadano Metropolitano (CCM), las Agencias Metropolitanas; los órganos auxiliares de coordinación son el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, y las Mesas de Gestión Metropolitana (LCM, artículo 26).

[4] El SIDMetro es "el conjunto de componentes que convergen en el desarrollo de las distintas tareas de información, planeación y gestión de un área metropolitana. El sistema, se integrará por las diversas instancias, planes, programas, instrumentos, presupuestos y proyectos de un área metropolitana, además concurrirán con sus diferentes recursos y en el ámbito de su competencia los tres niveles de gobierno, operará bajo una relación de interdependencia logrando un trabajo coordinado que atienda a la jerarquía y competencia que cada uno de los componentes determina" (LCM, artículo 25 Ter).

En el SIDMetro se definen las prioridades y materias de interés metropolitano definidas en la LGAHOTDU, y se ejecutan las actividades o funciones que resulten necesarias para la planeación o la gestión del desarrollo metropolitano. El SIDMetro permite que el AMG cuente con un esquema de gobernanza y coordinación que va más allá de los límites metropolitanos, permitiendo establecer también vínculos con instituciones y organismos internacionales que contribuyen a consolidar proyectos específicos de interés metropolitano, a través de las Instancias de Coordinación Metropolitana y los Órganos Auxiliares del Régimen de Coordinación Metropolitana.

Uno de los ejes centrales del SIDMetro durante el año 2020, es continuar con el proceso de fortalecimiento, consolidación y desarrollo institucional del Sistema, por lo que gran parte de los esfuerzos de este año serán para fortalecer los mecanismos institucionales de vinculación de todas las partes del Sistema para continuar con su desarrollo de una manera integrada, equitativa y óptima.

Objetivos generales

- Desarrollar la planeación institucional 2020 para el Sistema, bajo un trabajo integrado y coordinado con las instancias que forman parte del mismo;
- Definir las normas complementarias que rigen y estructuran el Sistema, en armonía con las leyes estatales y federales que rigen la coordinación;
- Establecer los mecanismos específicos para la coordinación del sector;
- Generar estrategias y acciones que puedan ser evaluadas a través de una Matriz de Indicadores para Resultados y Gestión.

I. Instancias de Coordinación Metropolitana

Las Instancias de Coordinación Metropolitana se componen de los siguientes entes intermunicipales: la Junta de Coordinación Metropolitana (JCM), el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), el Consejo Ciudadano Metropolitano (CCM), y las Agencias Metropolitanas (LCM, artículo 26).

I.1. Junta de Coordinación Metropolitana (JCM)

En el Régimen de Coordinación Metropolitana, la Junta de Coordinación Metropolitana (JCM) es el órgano máximo y único de coordinación política, a través del cual se materializan y se vuelven vinculantes todas las propuestas que surgen del Sistema.

La JCM está conformada por los presidentes y las presidentas municipales del AMG, el o la gobernadora del Estado, el o la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el o la presidenta del Consejo Ciudadano Metropolitano, y recientemente también por el o la presidenta de la Comisión Legislativa de Gestión Metropolitana del Poder Legislativo del Estado[5] (ver figura 4).

Fig. 4. "Junta de Coordinación Metropolitana"

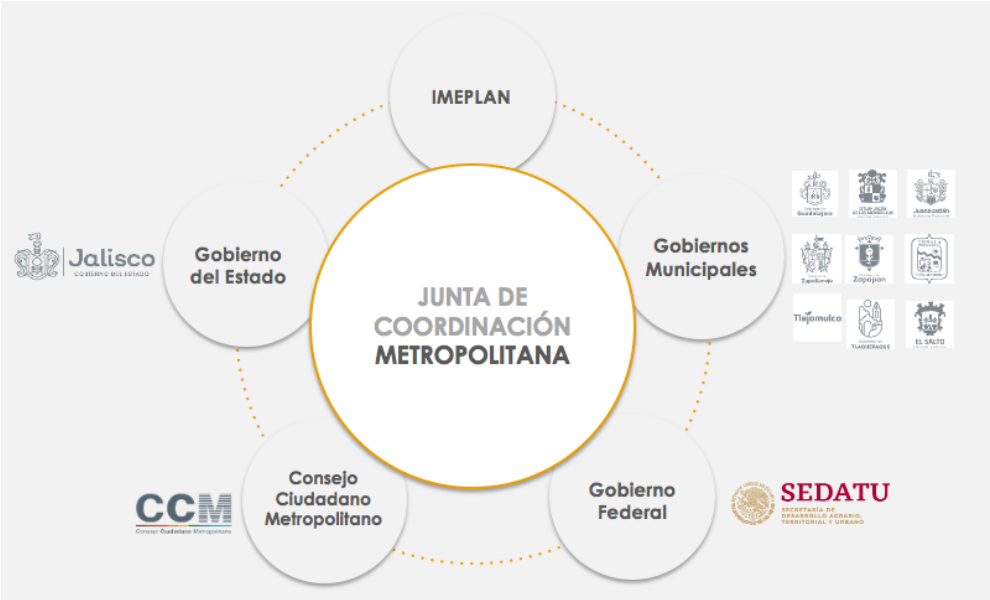

Fuente: elaboración de la Coordinación de Comunicación del IMEPLAN.

En relación con el financiamiento del Desarrollo Metropolitano, la JCM debe fungir como el Consejo para el Desarrollo Metropolitano o la figura que para tal efecto establezca la norma federal, cuando no se establezca disposición en contrario en el convenio de coordinación metropolitana y no se contravengan otras disposiciones legales aplicables; lo cual implicaría una reestructuración en la integración del Consejo, en el reglamento y la demás normativa que regula el fideicomiso del fondo metropolitano.

Objetivos generales

- Promover e impulsar las adecuaciones al marco normativo e instrumentos jurídicos para la operación y aplicación del Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana de Guadalajara;

[5] Atendiendo a las modificaciones en la Ley de Coordinación Metropolitana estatal, la Comisión Legislativa de Gestión Metropolitana del Poder Legislativo del Estado se suma a esta instancia de coordinación política, con derecho a voz, pero sin voto (LCM, artículo 27).

- Fortalecer la vinculación con las Instancias de Coordinación y Órganos Auxiliares de Coordinación, así como con los actores involucrados en el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, derivado de la propuesta que para tal efecto desarrolle el IMEPLAN;
- Dirigir la participación de cada una de las Instancias y Órganos Auxiliares de Coordinación en el proceso de elaboración y aprobación de los Instrumentos de Planeación y Gestión del Desarrollo Metropolitano, atendiendo a lo establecido en el artículo 36 de la LGAHOTDU, el artículo 106 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y lo que para cada caso en particular determina la Ley de Coordinación Metropolitana;
- Dar seguimiento puntual y sistemático a los acuerdos generados y su cumplimiento;
- Integrar al Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana, coordinado por el IMEPLAN.

Responsables: la Junta de Coordinación Metropolitana (JCM) a través de su Secretaría Técnica.

I.2. Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del AMG (IMEPLAN)

El IMEPLAN es un organismo público descentralizado intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica en el ejercicio de sus atribuciones, y tiene como atribuciones coordinar la planeación y la gestión del desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (LCM, artículo 30, capítulo III). El IMEPLAN tiene la responsabilidad de desarrollar y proponer a la Junta de Coordinación Metropolitana (JCM), los instrumentos de planeación que definen el desarrollo metropolitano de la AMG, como lo son: el Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM), el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTMet), el Atlas Metropolitano de Riesgos, el Programa Anual de Inversión, y los demás instrumentos de planeación derivados de la coordinación metropolitana, el Código Urbano para el Estado de Jalisco y otras leyes aplicables. También es responsable de elaborar e implementar el Sistema de Información y Gestión Metropolitana (SIGMetro), de coordinar y administrar el Banco de Proyectos Metropolitano, de emitir el dictamen de impacto metropolitano y establecer la metodología para su elaboración, así como la evaluación de los trabajos o análisis realizados por las Mesas de Gestión, antes de ser presentados a la Junta de Coordinación Metropolitana (LCM, artículo 31, capítulo III).

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto está conformado por una Dirección General, y dos direcciones metropolitanas, la Dirección de Planeación Metropolitana y la Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano, de las cuales se concentran las Gerencias Técnicas Metropolitanas que formulan y emiten los estudios, opiniones técnicas y dictámenes en las materias correspondientes a

la planeación y el desarrollo metropolitano del AMG. El IMEPLAN está compuesto por las siguientes Gerencias Técnicas:

⇒ **Dirección de Planeación Metropolitana**

- Gerencia Técnica de Gestión Integral del Riesgo
- Gerencia Técnica de Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo
- Gerencia Técnica de Movilidad

⇒ **Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano**

- Gerencia Técnica de Sustentabilidad y Cambio Climático
- Gerencia Técnica de Banco de Proyectos
- Gerencia Técnica de Cooperación Internacional
- Fideicomiso de la Marca Ciudad

1. Dirección General

La Dirección General del IMEPLAN es el área directiva y administrativa que articula y da cumplimiento a las atribuciones del Instituto, mismas que son establecidas en la Ley de Coordinación Metropolitana en su capítulo tercero. Además de las direcciones metropolitanas, la Dirección General integra otras áreas auxiliares que le dan seguimiento y ejecutan las tareas complementarias y transversales del Instituto en conjunto con las áreas técnicas.

Las Coordinaciones y Unidades que conforman el IMEPLAN y a la Dirección General son las siguientes:

- Coordinación Técnica y de Investigación;
- Coordinación de Comunicación Metropolitana;
- Coordinación de Vinculación Metropolitana;
- Coordinación de Sistemas y Tecnologías de la Información;
- Unidad Jurídica; y
- Unidad Administrativa.

a. Coordinación Técnica y de Investigación

La Coordinación Técnica y de Investigación es de reciente creación y depende directamente de la Dirección General, concentrando también a la Coordinación de Comunicación. Sus tres ejes principales de trabajo son: (1) la Planeación Estratégica y evaluación del Programa Anual de Trabajo del IMEPLAN, (2) la Vinculación Académica y el desarrollo documentos de divulgación, y (3) la implementación y seguimiento de los ejes transversales de igualdad sustantiva y perspectiva de género en los trabajos del IMEPLAN.

Como parte del PAT 2020 en materia de planeación estratégica, la Coordinación Técnica tiene como función principal dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos estratégicos del IMEPLAN definidos en su Programa Anual de Trabajo (PAT), a través de la generación de indicadores de desempeño; también tiene la responsabilidad de apoyar para alcanzar los objetivos en materia de comunicación metropolitana.

Lo anterior con el propósito de priorizar y vincular los objetivos del IMEPLAN con su presupuesto, así como con el proceso de identificación, desarrollo de indicadores y evaluación de los resultados proyectados en dicho Programa Anual. La estrategia para el año 2020 se concentrará en dos líneas de acción: (i) mejorar las prácticas y esquemas organizacionales del Instituto, y (iI) adoptar criterios de gestión pública e indicadoes de evaluación orientados a resultados que deriven al cumplimiento de sus objetivos y obligaciones como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

En materia de Vinculación Académica, la Coordinación Técnica fungirá como el área administrativa y operativa que tiene como objetivo articular, formular e implementar una “Política de Investigación y Divulgación Metropolitana” que determine las bases de dicha vinculación, al igual que de los criterios editoriales y divulgación del Instituto. La estrategia en esta materia para el año 2020 consiste en desarrollar una vinculación institucional específica con universidades, think tanks, organismos internacionales, centros de investigación, cuerpos académicos u otras instancias que desarrollen conocimiento científico, particularmente, con especialistas en las temáticas de interés metropolitano, las estratégicas y transversales de la LGAHOTDU. Las líneas de acción se concentrarán en: (i) fortalecer las capacidades técnicas e institucionales del Instituto a través de la vinculación académica, y (ii) desarrollar proyectos de documentación y divulgación científica que contribuyan a la generación de conocimiento científico y también al proceso de generar una memoria institucional de los trabajos del IMEPLAN.

Otro de los objetivos, es dar seguimiento y cumplimiento a la integración de los ejes transversales en materia de igualdad de género contemplados en la LGAHOTDU, así como los establecidos en los marcos normativos internacionales[6], nacionales[7], y estatales[8] en la materia. La Coordinación Técnica

[6] Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará); Plataforma de Acción de Beijing (1995); Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 (ODS 5); Agenda Regional de Género; Estrategia de Montevideo; y la Nueva Agenda Urbana Hábitat III.
[7] CPEUM; Ley de Planeación; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
[8] Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

también formulará propuestas y acciones afirmativas para garantizar el principio de paridad, así como los mecanismos o estrategias para la transversalización[9] e institucionalización[10] de la perspectiva de género dentro del Programa Anual de Trabajo 2020 del IMEPLAN.

Objetivos generales

En materia de Planeación estratégica y evaluación:

- Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos proyectados en el Programa Anual de Trabajo 2020, con el propósito de asistir y monitorear la ejecución de los proyectos prioritarios de la agenda estratégica del IMEPLAN;
- Apoyar a las unidades jurídica y administrativa para la evaluación y seguimiento de los indicadores de desempeño y gestión por resultados.

En materia de Vinculación académica, investigación aplicada y divulgación:

- Formular e implementar una "Política de Investigación y Divulgación Metropolitana", que derive en una Política Editorial, un Comité Editorial y un Manual de Estilo para la institucionalización de los procesos editoriales y de divulgación del IMEPLAN;
- Desarrollar estrategias de investigación aplicada y facilitar la vinculación académica para el proceso de análisis, documentación, elaboración y publicación de documentos de trabajo, estudios técnicos, diagnósticos, o cualquier material informativo que sea parte de las obligaciones y atribuciones del IMEPLAN;
- Generar vínculos y convenios específicos de colaboración a nivel local, nacional e internacional con universidades, centros de investigación, cuerpos académicos, think tanks, organizaciones de la sociedad civil u otras instancias que desarrollen conocimiento científico en las categorías y líneas de investigación derivadas de la Política de Investigación y Divulgación Metropolitana, con el apoyo de la Coordinación de Vinculación Metropolitana;
- Fortalecer las capacidades institucionales y el trabajo técnico del IMEPLAN a través de redes y vínculos con la comunidad académica que deriven en proyectos de investigación aplicada, documentos de divulgación, o espacios multidisciplinarios de discusión técnica que contribuyan a la generación de evidencia científica para el desarrollo de los programas, planes y proyectos de las instancias de coordinación metropolitana del AMG;

[9] Zaremberg (2013: 23), establece que la transversalización es entendida y tiene como objetivo incorporar la perspectiva de género en el proceso de las políticas públicas, esto significa considerar el impacto diferenciado de género en dichas políticas para integrar acciones o medidas que busquen una transformación en el ejercicio del poder, de la toma de decisiones y de la distribución de los recursos públicos de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

[10] La institucionalización de la perspectiva de género (PEG) es entendida como "el objetivo o resultado asociado con que la incorporación de la perspectiva de género se mantenga y permanezca al interior de las instituciones a través del tiempo y más allá de las voluntades individuales" (Zaremberg, G. 2013: 24).

- Promover la conformación de Clusters temáticos para la organización de seminarios, paneles, mesas de trabajo, convocatorias, eventos académicos, materiales de divulgación o procesos de dictaminación que ayuden al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Anual de Trabajo, o de cualquier proyecto específico a solicitud de las áreas técnicas del IMEPLAN;
- Apoyar la publicación y el proceso editorial de las publicaciones, documentos de trabajo, o cualquier material informativo o editorial que tenga como objetivo la divulgación de conocimiento técnico o académico del IMEPLAN, a través de la Coordinación de Comunicación.

En materia de implementación y seguimiento de los ejes transversales de igualdad sustantiva y perspectiva de género:

- Coordinar los trabajos técnicos de la Mesa de Coordinación de Igualdad Sustantiva y de sus respectivos grupos de trabajo;
- Desarrollar protocolos, fichas técnicas, manuales o guías que permitan implementar medidas y acciones específicas para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en los trabajos del IMEPLAN;
- Promover talleres de sensibilización y capacitación sobre la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, así como de prevención y erradicación de la violencia de género en los espacios de trabajo;
- Promover la aplicación de Acciones Afirmativas para integrar el principio de paridad dentro de los espacios colegiados y de trabajo derivados de las instancias de coordinación metropolitana, al igual que la institucionalización del lenguaje incluyente en los documentos institucionales.

Responsables: la Dirección General a través de la Coordinación Técnica y de Investigación del IMEPLAN, con apoyo de la Coordinación de Comunicación.

b. Coordinación de Comunicación Metropolitana

Una vez instaurada la Coordinación de Comunicación en 2019, se inició el desarrollo de la identidad gráfica del Instituto y de las Instancias Metropolitanas, así como la atención a medios de comunicación. Como parte de los objetivos para el Programa Anual de Trabajo 2020, además de seguir auxiliando a las respectivas áreas de comunicación de las Agencias Metropolitanas, se buscará crear canales de comunicación directos con la ciudadanía. Los objetivos estratégicos anuales que se exponen en este PAT reflejan la necesidad de reforzar la relación con la ciudanía

para dar a conocer de manera más cercana el trabajo de investigación, planeación, coordinación y gobernanza a nivel metropolitano que se realiza en el IMEPLAN.

La Coordinación este año apuesta por el uso de diversas herramientas digitales que permitan acercar el trabajo técnico del IMEPLAN con diversas audiencias. Parte de las acciones también están enfocadas en continuar y reforzar la relación con los medios de comunicación, a través de una estrategia de medios que tiene como objetivo posicionar los temas estratégicos y de interés que el Instituto debe incidir dentro de la agenda pública. De igual forma, también se consideran acciones que contribuyan al mejoramiento de los procesos internos de la Coordinación para el correcto funcionamiento de la comunicación institucional al interior del Instituto. Una de las nuevas tareas de la Coordinación radica en profesionalizar y consolidar un trabajo editorial que responda a las necesidades y criterios en materia de investigación y divulgación del Instituto. Lo anterior tiene el objetivo de producir y publicar una serie de documentos institucionales y publicaciones de divulgación que sirvan de consulta para fines académicos o educativos.

Objetivos generales

- Renovar el sitio web del Imeplan bajo criterios de gobierno abierto;
- Crear un podcast a nivel metropolitano;
- Generar una agenda temáticas que fortalezca la estregia de medios de comunicación durante 2020;
- Desarrollar materiales y sesiones de capacitación para los medios de comunicación sobre el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano;
- Redactar un manual de procesos y criterios de comunicación interna;
- Crear un Manual de Estilo para defiir los criterios editoriales de los documentos y publicaciones del Instituto.

Responsables: la Dirección General a través de la Coordinación Técnica y de Investigación y la Coordinación de Comunicación Metropolitana.

c. Coordinación de Vinculación Metropolitana

Durante el 2019, la Coordinación de Vinculación Metropolitana tuvo un incremento significativo en sus responsabilidades y actividades, abriendo nuevas áreas de oportunidad para potencializar su trabajo y asegurando que sean de importancia y relevancia para el IMEPLAN.

En la proyección del año 2020, uno de los objetivos principales es fortalecer la vinculación institucional y estratégica al exterior del Instituto, con el propósito de dar seguimiento puntual a los asuntos transversales que atiende el IMEPLAN y vincular de manera eficiente a las direcciones, unidades y gerencias técnicas con las instancias metropolitanas correspondientes.

Lo anterior permitirá asegurar que las actividades de importancia cómo la logística y gestión operativa de la Junta de Coordinación Metropolitana (JCM) o el Secretariado Técnico del Consejo Ciudadano Metropolitano (CCM), se lleven a cabo y se ejecuten con mayor eficiencia al interior del IMEPLAN. Esto con el propósito de promover proyectos estratégicos de gran trascendencia que permitan planificar actividades a corto, mediano y largo plazo. Tal es el caso de proyectos de vinculación con actores privados interesados en inversiones estratégicas para promover temas metropolitanos, o con las instancias de los gobiernos estatal y federal. Uno de los objetivos del 2020 será la vinculación con otras Áreas y/o Zonas Metropolitanas dentro y fuera de Jalisco para el intercambio de experiencias, y la transferencia de capacidades institucionales y/o buenas prácticas de los avances logrados en el AMG.

Objetivos generales

- Coordinar los esfuerzos logísticos y operativos del secretariado técnico del IMEPLAN dentro de la Junta de Coordinación Metropolitana;
- Fortalecer la Vinculación Municipal, a través de la Junta de Coordinación Metropolitana y sus respectivos enlaces metropolitanos para el seguimiento, ejecución y cumplimiento de los acuerdos;
- Asegurar una vinculación eficiente con los y las enlaces municipales, así como la correcta atención de todas las peticiones emanadas desde los municipios del AMG;
- Realizar un mapeo general de las labores de las Mesas de Gestión Metropolitana y seguimiento constante con los municipios para el cumplimiento de acuerdos y tareas emanadas de la JCM;
- Coordinar y dar seguimiento a todas las tareas y responsabilidades de la secretaría técnica del Consejo Ciudadano Metropolitano;
- Generar mecanismos de Participación Ciudadana incluyentes, a través de la secretaría técnica del Consejo Ciudadano Metropolitano asegurando el vínculo con otras organizaciones de la sociedad civil;
- Generar y seguir un protocolo de atención a peticiones y demandas ciudadanas;

- Desarrollar estrategias de Vinculación Externa con asociaciones de profesionistas, el sector empresarial y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer el funcionamiento y seguimiento puntual de las actividades planteadas por todas las áreas del IMEPLAN;
- Diseñar mecanismos para potencializar las relaciones interinstitucionales del IMEPLAN con los nueve municipios del AMG y las instancias correspondientes de los gobiernos estatal y federal, así como con otras Áreas y/o Zonas Metropolitanas dentro y fuera de Jalisco.

Responsables: la Dirección General a través de la Coordinación de Vinculación Metropolitana.

d. Coordinación de Sistemas y Tecnologías de la Información

La Coordinación de Tecnologías de la Información se creó en el 2019 con el objetivo de atender las prioridades técnicas del Instituto y propiciar condiciones para el desarrollo e implementación de Tecnologías de la Información (TI) para la operación de las actividades del IMEPLAN. La Coordinación es el área cuya función principal es dar soporte técnico de forma transversal a todas las área técnicas y administrativas de IMEPLAN. También es la responsable de la gestión de los servicios y herramientas de Tecnologías de la Información que se utilizan para el almacenamiento, gestión, y operación del desarrollo de software de IMEPLAN, así como de su gestión y actualización.

Uno de los objetivos para el 2020 es desarrollar contextos de autodependencia tecnológica para incrementar las capacidades de infraestructura y servicio para el funcionamiento de las actividades del IMEPLAN. Algunas de las acciones para cumplir este objetivo consisten en instalar una planta eléctrica de respaldo para asegurar la operación de todo el Instituto, también un banco de batería en el SITE de IMEPLAN, y la implementación de un *firewall* para salvaguardar la información que se gestiona dentro del Instituto; se instalará un data center para almacenar las aplicaciones desarrolladas por IMEPLAN como el SIGmetro, VIMOZmetro, y ÁrbolIoT, cuyo objetivo principal es tener nuevos módulos y mejorar la interfaz con el usuario o la usuaria final. Una de las estrategias del PAT 2020 en materia de Tecnologías de la Información es realizar una inversión en servidores con una proyección de operación durante los próximos tres años, siendo estos servidores suficientes en capacidad para albergar las aplicaciones actuales, así como aquellas que están dentro de los planes de trabajo de este por parte de las diferentes áreas de IMEPLAN.

Objetivos generales

- Dar soporte técnico y gestionar toda la infraestructura de tecnologías de la información, la red interna, así como lo servidores donde se publican las aplicaciones que corresponden a todas las áreas de IMEPLAN;

- Evaluar la viabilidad técnica de los proyectos que requieran algún elemento referente al uso de herramientas de TI en las diferentes áreas de IMEPLAN;
- Brindar el acompañamiento técnico a las diferentes áreas de IMEPLAN en sus proyectos que requieran del uso o gestión de TI.

Responsable: la Dirección General a través de la Gerencia Técnica de Tecnologías de la Información.

2. Dirección de Planeación Metropolitana

Los procesos de urbanización que llevaron a la “ciudad 4d” (dispersa, desconectada, distante y desigual) que se vienen dando desde finales del siglo XX, no se han corregido a pesar de la entrada en vigor en 2016 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU). Naturalmente, el alto grado de problemas que conlleva este crecimiento, exigen acciones en distintos ámbitos para corregir y definir nuevas rutas, en una visión de ciudad compacta, conectada, cercana y equitativa, como lo señala el instrumento rector de la metrópoli.

Desde la creación del IMEPLAN, se han buscado generar más herramientas para alcanzar los objetivos del desarrollo metropolitano, como son los instrumentos de planeación, así como todas las acciones que de ellos se derivan. De esta forma, y dando continuidad a la ruta trazada en años previos, la Dirección de Planeación Metropolitana, mantiene en el programa de planeación para el año 2020, el esfuerzo en allanar el alto rezago en la ruta de la armonización tanto en los instrumentos propios de la planeación metropolitana, como en la relación con los instrumentos que de ella se derivan a nivel municipal, pero también, se busca elevar las metas en la búsqueda de una ciudad más sustentable y resiliente, en consonancia con el espíritu de la LGAHOTDU.

Por tal razón, la ruta del 2020 profundiza en los instrumentos que permitirán mejorar la gestión integral del riesgo y los proyectos que abonen al fortalecimiento de la resiliencia metropolitana; a mantener el desarrollo de insumos esenciales para planear la movilidad y el transporte, dando seguimiento a las competencias adquiridas con la extinción del IMTJ; así como implementar instrumentos de gestión urbana que provean herramientas técnicas y financieras para construir una mejor ciudad.

Objetivos generales

- Desarrollar las normas técnicas metropolitanas que estructuren los procesos de armonización entre instrumentos;
- Cumplir con lo establecido en las rutas de trabajo para los instrumentos de planeación, dentro de una perspectiva amplia que asegure su aplicación;
- Aumentar la generación de información metropolitana veraz, buscando abatir los faltantes existentes;
- Establecer el Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana que integre los distintos avances en temáticas particulares;
- Generar los mecanismos y medios adecuados para realizar un cambio en la movilidad, acorde con la visión metropolitana que se viene construyendo;
- Desarrollar proyectos que abonen a fortalecer la resiliencia metropolitana y el desarrollo de capacidades para la implementación de una gestión integral del riesgo.

a. Armonización de los Instrumentos de Planeación

El proyecto de armonización atiende específicamente la relación de referencia obligatoria que genera el Sistema Estatal de Planeación, entre la planeación a nivel metropolitano (Plan de Ordenamiento Territorial, Programa de Desarrollo, Atlas de Riesgos, Sistema de Información y sectoriales que se deriven de ellos) con los instrumentos de planeación municipal (Programas Municipales, Planes de Centro de Población y Planes Parciales). En este sentido, el proyecto consiste en generar los mecanismos y medios adecuados para que, en un ambiente de co-construcción, el Instituto sea el vehículo que facilite la aplicación efectiva de los conceptos clave respecto a la planeación metropolitana. Se trata de conceptos planteados en la visión de la Nueva Agenda Urbana, que a su vez ha impregnado la LGAHOTDU y los objetivos de las recientes administraciones de los tres niveles de gobierno.

Objetivos generales

- Mantener una agenda de colaboración y co-construcción con los municipios para la elaboración de los instrumentos de planeación municipales;
- Desarrollar los componentes técnicos que faciliten la armonización entre instrumentos;
- Asistir técnicamente a los municipios que soliciten, en lo relacionado a la elaboración de instrumentos de planeación o parte de sus procesos.

Responsables: la Dirección de Planeación Metropolitana a través de la Gerencia Técnica de Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo.

b. Sistemas de Información y Gestión Metropolitana

El SIGmetro es una plataforma interoperable, ordenada e integradora de la información de los nueve municipios que conforman el AMG. Se inscribe en el Sistema de Información Territorial y Urbano, constituyéndose en el instrumento de planeación metropolitano que dota al ciudadano de herramientas para su efectiva participación en la gobernanza metropolitana. Entre sus características principales está la utilización de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's) para facilitar la gobernanza metropolitana, ya que al trabajar con aplicaciones y herramientas web permite una colaboración amplia y de fácil acceso, tanto para los organismos municipales como para la ciudadanía en general.

La visión general además apunta a que los ciudadanos podrán realizar gran cantidad de trámites y servicios con eficiencia y celeridad, a partir de la interoperabilidad entre los sistemas municipales que facilita el SIGmetro. En el mismo sentido, el SIGmetro impulsa permanentemente la generación, incorporación e intercambio de nuevas capas de información y bases de datos que permitan el análisis de las dinámicas en un territorio metropolitano en constante cambio y evolución. Por tanto, se proyecta entonces la implementación de políticas de datos y gobierno abierto bajo los tres pilares básicos de este último concepto: transparencia, colaboración y participación.

Objetivos generales

- Seguir la ruta de trabajo (en conjunto con la Mesa Metropolitana de Interoperabilidad) para trascender el SIGmetro de recopilador de información a generador de una red telemática con los municipios del AMG y el Gobierno del Estado;
- Terminar el módulo de visualización y mantenimiento de los indicadores del Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana;
- Desarrollar los trabajos cartográficos que permitan facilitar la armonización metropolitana en diferentes órdenes;
- Aumentar el número de información metropolitana disponible en formato de datos abiertos;
- Mejorar la interacción entre usuario y plataforma, buscando hacer la interfaz existente más amable para el usuario;
- Avanzar en la integración de sistemas e iniciativas de los distintos niveles de gobierno que robustezcan y mejoren el sistema.

Responsables: la Dirección de Planeación Metropolitana en conjunto con la Gerencia Técnica de Tecnologías de la Información.

c. Subsistema de Gestión del Riesgo y Resiliencia del AMG

Para poder superar y adaptarse a las presiones acumuladas, y resistir posibles eventos catastróficos que ponen en riesgo la seguridad humana en la ciudad, a la economía y al medio ambiente, es necesario desarrollar una estrategia de resiliencia que se integre, desde una perspectiva metropolitana, la planeación y gestión del desarrollo urbano del AMG.

Una parte crucial consiste en coordinar las estrategias, programas y proyectos de diferentes sectores y niveles de gobierno, teniendo como punto de partida una evaluación de fondo de los riesgos a los que se enfrentan los sistemas ambientales, sociales y económicos de la ciudad. Además de la integración de las acciones bajo principios de resiliencia y desde una perspectiva metropolitana; resulta estratégico hacerlo desde esquemas de corresponsabilidad entre los sectores privado, académico, social y público. Adicionalmente, también es necesario generar los instrumentos necesarios que proporcionen la información, zonificación y escenarios a futuro para implementar una planeación urbana que reduzca riesgos previsibles, así como estrategias de desarrollo e inversiones que realcen la resiliencia de la ciudad.

En este sentido, el proyecto de desarrollar un Subsistema de Gestión del Riesgo y Resiliencia del AMG, que incluye lo que la legislación local denomina el Atlas de Riesgos, busca trascender la visión tradicional del riesgo para construir una estrategia integral para la gestión del riesgo, la cual se basa en la normativa vigente (particularmente en los criterios de guía que han marcado CENAPRED, SEDESOL y SEDATU), al tiempo que incorpora una visión holística de la resiliencia que permite abonar significativamente a la capacidad de respuesta.

Objetivos generales

- Implementar el módulo del Sistema Integral de Gestión del Riesgo en el SIGmetro y la gestión para la interconexión de Sistemas;
- Implementar la estrategia para el dinamismo del Atlas;
- Comenzar la implementación del Programa Metropolitano de Resiliencia;
- Arrancar el inventario metropolitano de infraestructura estratégica.

Responsables: la Dirección de Planeación Metropolitana a través de la Gerencia Técnica de Riesgo y Resiliencia.

d. Programa de Desarrollo Metropolitano 2042

La LGAHOTDU define al Programa como un instrumento que se enmarca en la Gobernanza Metropolitana. Junto con distintos mecanismos, su finalidad es asegurar la acción coordinada de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad en el Desarrollo Metropolitano[11]. El PDM es parte del Sistema General de Planeación Territorial de acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos, reflejándose en la legislación local como parte del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano[12].

A pesar de que la LGAHOTDU señala un único instrumento a través del cual se llevará a cabo la planeación y regulación del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano en la escala metropolitana, el Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano de Jalisco tiene una particularidad en dicha escala de planeación: define el Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM) y el Plan de Ordenamiento Territorial (POTmet) como los instrumentos clave en la planeación, regulación, gestión, financiamiento, ejecución de acciones, obras y servicios en áreas metropolitanas.

En conjunto, el PDM y el POTmet tienen como objeto amplio – al formar parte del Sistema General de Planeación Territorial – definir la política sectorial de carácter territorial y urbano, y coadyuvar de esta forma a cumplir los objetivos de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal[13]. En otras palabras, ambos instrumentos buscan contribuir, desde la coordinación de acciones y estrategias llevadas a cabo en los tres niveles de gobierno y en el seno de la sociedad civil, así como en los ámbitos y materias establecidos como estratégicos para el Desarrollo Metropolitano (LGAHOTDU, artículo 34), a mejorar la calidad de vida de los habitantes en un conjunto intermunicipal y orientar en su beneficio el proceso de desarrollo[14].

Esta complejidad técnica de los instrumentos y mecanismos de planeación metropolitana, fundamental para asegurar la coordinación y gestión entre los 3 niveles de gobierno y entre los municipios metropolitanos, se debe entre otros factores a la escala inédita de planeación que ejerce, y a la importancia estratégica de las áreas metropolitanas para el desarrollo nacional, aún sin ser un nivel de gobierno. En este sentido, el PDM 3.0 reconoce las estrategias que se establecen en la

[11] Artículo 36 de LGAHOTDU.
[12] Artículos 78 y 102 del Código Urbano y, 22 y 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
[13] Artículo 22 de LGAHOTDU.
[14] Artículo 101 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

planeación de los tres niveles de gobierno, articulándolas, desarrollándolas y complementándolas para que se permita su aplicación directa o su desarrollo derivado.

Así mismo, las estrategias, proyectos y acciones que se establezcan en el PDM serán una referencia obligada para el desarrollo de la planeación urbana municipal, lo que permitirá a los municipios que forman parte del AMG tener un conjunto de objetivos comunes en las cuestiones esenciales para el desarrollo metropolitano. Para la elaboración del PDM, se definieron 3 etapas, en las que sucesivamente se amplía y desarrolla la propuesta metropolitana, hasta llegar a un documento final denominado PDM 3.0. (ver figura 5):

Fig. 5. "Pasos para la elaboración del PDM"

Fuente: elaboración de la Dirección de Planeación Metropolitana del IMEPLAN.

La aprobación de la LGAHOTDU y las modificaciones en el marco legal que se derivan de la misma, han hecho que entre la versión 2.0 y 3.0 se haya dado un espacio necesario para desarrollar los ajustes al instrumento (de noviembre 2016 a enero 2018), mismo que se utilizó para seguir investigando los temas inscritos en la agenda metropolitana y desarrollar una estrategia de co-construcción del PDM que asegura la participación de los actores de todo el territorio metropolitano, la cual se llama Ruta2042 y se está aplicando ininterrumpidamente desde mayo de 2016.

Por tanto, el PDM 3.0 parte de la estructura general de la versión 2.0, aprobada por la Junta de Coordinación en octubre del 2016, pero se ajusta a la concepción que prevé la Ley General de

Asentamientos Humanos para el instrumento. En esta nueva versión, el diagnóstico integrado aborda de manera general un amplio espectro de temas, pero la parte estratégica se centra en las materias que define la Ley de Asentamientos Humanos, considerando los alcances del instrumento y del propio Régimen de Coordinación Metropolitana. Es decir, la Ley General de Asentamientos Humanos concibe al PDM como un programa sectorial que define estrategias, "acciones y previsiones". El Código Urbano indica además que los Programas de Desarrollo Urbano deberán definir la política urbana e incluir los objetivos y las metas para los distintos actores que forman parte de este universo de coordinación.

De acuerdo a los artículos 34 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, las materias son: infraestructura vial, el tránsito, el transporte, la movilidad, el suelo, las reservas territoriales, las densificación, la consolidación urbana y el uso eficiente del territorio, el espacio público, el patrimonio cultural, las políticas habitacionales, el equipamiento, los espacios para el desarrollo industrial, la gestión integral del agua y los recursos hídricos, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y del patrimonio natural, la gestión integral de residuos sólidos, la prevención y mitigación ante los riesgos y el cambio climático, la resiliencia, la accesibilidad universal en su relación con la movilidad, y la seguridad pública.

Reiterando que la planeación del desarrollo metropolitano no es un sistema aislado, la Ley General de Asentamientos Humanos indica que es necesaria la generación de vínculos y articulaciones con proyectos y políticas existentes en otros ámbitos, con el fin de orientar el contenido del instrumento a un desarrollo integral y coadyuvar efectivamente a los objetivos de los distintos instrumentos inmersos en el Sistema de Planeación Democrática de la Nación. En consecuencia, el PDM 3.0 es la base para la construcción del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, al ser este sistema un espacio de coordinación, convergencia y concurrencia.

Objetivos generales

- Elaborar un documento preliminar de PDM que permita continuar contactos con los que participarán en la aprobación del PDM;
- Reforzar la estrategia de co-construcción del PDM Ruta2042, acentuando en el componente estratégico y la creación de redes de trabajo alrededor de los temas;
- Mantener la difusión de contenidos del desarrollo metropolitano;
- Definir la ruta para la aprobación del PDM.

Responsables: la Dirección de Planeación Metropolitana.

e. Planeación de la Movilidad y el Transporte

La movilidad urbana se ha convertido en uno de los asuntos prioritarios a atender en las agendas gubernamentales; primero por su relevancia en el funcionamiento de la dinámica urbana, y luego porque requieren de una importante transformación para mejorar la calidad de vida de los habitantes. Tal es el caso del AMG en la que prevalece un modelo de movilidad urbana inequitativo, insostenible y disfuncional. Durante décadas, el crecimiento de la ciudad y la inversión del transporte se ha orientado al auto privado, generando incentivos para su uso y dependencia, entre ellos, la asignación presupuestal para importantes inversiones en infraestructura vial que lo prioriza por encima del transporte público. Además, las políticas de desarrollo urbano y las de transporte se encuentran desvinculadas. Con la extinción del Instituto de Movilidad del Estado de Jalisco, la responsabilidad primaria de planear la movilidad y el transporte recae en IMEPLAN. En este sentido, el proyecto consiste en dar continuidad y aumentar los mecanismos y medios adecuados para realizar un cambio en la movilidad, acorde con la visión metropolitana que se viene construyendo.

Objetivos generales

- Promover una visión y gestión metropolitana de la movilidad;
- Articular los diferentes modos de transporte;
- Avanzar en la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS);
- Emitir dictámenes para la planeación del transporte público;
- Impulsar proyectos de infraestructura de transporte público.

Responsables: la Dirección de Planeación Metropolitana a través de la Gerencia Técnica de Movilidad.

3. Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano

La Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano se integra de al menos, cuatro grandes apartados: el impulso de la sustentabilidad y la atención a los efectos del cambio climático con una visión metropolitana; la promoción y consolidación de un banco de proyectos de infraestructura que contribuyan a consolidar físicamente al área metropolitana; la marca ciudad “Guadalajara Guadalajara” como un instrumento de construcción de identidad metropolitana, promoción del desarrollo, fomento a la inversión y el espacio de participación con el sector privado y, la Cooperación Internacional, que contribuye a la articulación con otros actores internacionales que están marcando pauta en la implementación de la Nueva Agenda Urbana, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las alianzas estratégicas para enfrentar problemas metropolitanos globales.

a. Sustentabilidad y Cambio Climático

Algunas de las principales problemáticas con escala y carácter metropolitano tienen que ver con los efectos del cambio climático y la necesidad, como metrópoli, de transitar hacia un ciudad resiliente a los posibles efectos adversos de este, así como promover el desarrollo sustentable abordando sus dimensiones ambientales de una manera integral, multisectorial y multinivel, bajo esquemas de gobernanza que aseguren el hacer frente a estos desafíos con la misma visión metropolitana que ha llevado a la mejora y solución de otros temas de igual importancia.

Objetivos generales

- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de instrumentos de gestión climática a través del proceso de desarrollo del Plan Metropolitano de Acción Climática;
- Promover la conservación y cuidado de los diferentes áreas naturales y su biodiversidad a través de la gestión de proyectos para fomentar infraestructura verde en la ciudad;
- Fortalecer la evaluación y gestión de la calidad del aire en el área metropolitana de Guadalajara;
- Contribuir a la creación del Sistema Metropolitano de Gestión Integral de Residuos Base Cero;
- Promover la protección y gestión de los recursos hídricos en el AMG;
- Vinculación y colaboración con el sector privado y organismos de la sociedad civil en iniciativas y proyectos orientados a el desarrollo sustentable bajo en carbono.

Responsables: la Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano del IMEPLAN a través de la Gerencia Técnica de Sustentabilidad y Cambio Climático.

b. Banco de Proyectos Metropolitano

Los procesos de gestión en áreas metropolitanas resultan complejos ya que trascienden el territorio político administrativo de los órdenes de gobierno reconocidos constitucionalmente, dejando responsabilidades difusas entre diversos ámbitos de acción y poder. Ante esta problemática surge la necesidad de implementar mecanismos de gobierno y gestión metropolitana que identifiquen y promuevan la toma de decisiones técnica y concertada en torno a hechos metropolitanos.

En México, hasta hace algunos años no existía marco legal que garantizara procesos de gestión metropolitana. No obstante, en el año 2016 se reforma la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, donde se sientan las bases de la coordinación y concurrencia entre órdenes de gobierno. En el caso particular del Estado de Jalisco, la Ley de

Coordinación Metropolitana (LCM) define las bases para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana. Esto mediante un marco legal que desde el año 2014 permitió establecer un proceso de institucionalización dedicado a atender, estudiar y conciliar los intereses de la metrópoli. El IMEPLAN es un organismo público descentralizado intermunicipal, que tiene por objeto elaborar y coordinar la planeación del AMG y la gestión del desarrollo metropolitano.

Aun así, no existían mecanismos que permitan articular políticas, programas y proyectos de inversión pública que garanticen que se atiendan las necesidades de la metrópoli. En este contexto se realizó una modificación a la LCM en la cual se le atribuye al IMEPLAN la coordinación del Banco de Proyectos Metropolitano, mediante el cual se faciliten los procesos de toma de decisiones y que auxilie en la conformación de un modelo metropolitano, al ser un mecanismo de gestión estratégica que promoverá el uso eficiente de los recursos públicos, mediante el Dictamen de Impacto Metropolitano, documento técnico que avala el impacto positivo de un proyecto de carácter metropolitano y que, para su emisión, requiere de una evaluación de impacto metropolitano.

Para formalizar la operación del Banco de Proyectos Metropolitano se requiere la creación de una plataforma que permita facilitar tanto el proceso de registro por parte de los interesados como la revisión y retroalimentación par parte del equipo del Banco de Proyectos Metropolitano. La herramienta debe de cumplir un doble propósito. Por un lado, poner a disposición de los ciudadanos toda la información referente a los procesos del Banco de Proyectos Metropolitano (registro de proyectos, seguimiento, evaluación y validación), los proyectos de interés metropolitano que se encuentren en el sistema, la etapa en la que se encuentran y la demás que se considere necesaria. Por otro lado, se busca sistematizar los procesos de forma que se faciliten y simplifiquen aquellos procedimientos que se puedan optimizar.

Además, el proceso de operación propuesto establece que los proyectos cuenten con una evaluación socioeconómica, alineada a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para poder estar en condiciones de competir por recursos de fondos federales (como el Fondo Metropolitano). En este sentido se requiere promover la adopción del enfoque por parte de los actores metropolitanos mediante el acompañamiento técnico en la formulación de proyectos y la organización de talleres de transferencia de capacidades en la materia.

Objetivos generales

- Presentar los procedimientos del Banco de Proyectos Metropolitano en el que se describa el proceso de revisión y validación de proyectos y el proceso de expedición del dictamen de impacto metropolitano;
- Facilitar la capacitación de los actores metropolitanos en formulación de proyectos de acuerdo con su ciclo de vida y evaluación socioeconómica de proyectos según lo dispuesto por los lineamientos federales en la materia;
- Transferir capacidades a zonas metropolitanas del país en materia de revisión y validación de proyectos;
- Desarrollar la plataforma digital de recepción, revisión y validación de proyectos del Banco de Proyectos Metropolitano;
- Brindar acompañamiento técnico a los organismos formuladores de proyectos durante los distintos procesos de formulación y validación;
- Evaluar y validar los proyectos de interés metropolitano;
- Coordinar proceso de dictaminación del Dictamen de Impacto Metropolitano a aquellos proyectos sujetos a evaluación y que se determine que atiende a las necesidades de la metrópoli;
- Estructurar la cartera de proyectos priorizada en función de las calificaciones obtenidas durante los procesos de validación;
- Identificar las fuentes de financiamiento y acompañar en la gestión de recursos a los actores metropolitanos.

Responsables: la Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano a través de la Gerencia Técnica del Banco de Proyectos Metropolitano.

c. Cooperación Internacional

La Gerencia Técnica de Cooperación Internacional del IMEPLAN tiene por objeto reforzar la gestión de proyectos estratégicos de escala metropolitana mediante el impulso de acciones internacionales. Entre las acciones internacionales que actualmente impulsa el IMEPLAN se encuentran: la cooperación internacional para el desarrollo, la participación en espacios internacionales de negociación y generación de políticas públicas, la integración del AMG a redes globales y regionales, y la búsqueda de reconocimientos internacionales a las acciones emprendidas desde el AMG.

El marco internacional dentro del cual se desenvuelve la acción internacional y la CID del IMEPLAN comprende diversas agendas clave, a saber: a) Nueva Agenda Urbana, Hábitat III (2016); b) Agenda

de Desarrollo 2030 (2015); c) Acuerdo de Paris de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (2015); d) Alianza Global de Cooperación Eficaz al Desarrollo (2011-2018); y e) Financiación para el Desarrollo (2002-2018).

Dado que la CID del IMEPLAN se centra en problemáticas metropolitanas, las acciones y proyectos que se impulsen desde este espacio deberán ser: coordinadas, escalables, incluyentes, eficientes y transparentes. Asimismo, los trabajos de la Gerencia deberán abonar a la construcción de capacidades en materia de cooperación internacional, para buscar así cerrar las brechas existentes entre los diversos municipios del AMG.

Objetivos generales

- Impulsar la Cooperación Internacional para el Desarrollo dentro del AMG mediante la identificación de oportunidades, así como producción, coordinación y gestión de proyectos de cooperación, y la generación de convenios internacionales con actores estratégicos. Las temáticas prioritarias para 2020 son: cambio climático, migración, gestión de residuos, calidad del aire, infraestructura verde y tecnologías de la información;
- Participar en espacios internacionales como encuentros, negociaciones, así como organizar eventos internacionales en el AMG;
- Integrar al AMG en redes globales y regionales, así como el impulso de acciones dentro de las mismas;
- Vincular y generar sinergías con actores nacionales que permitan posicionar al AMG como un actor del desarrollo a nivel internacional, principalmente dentro de tres sectores: academia, áreas gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil;
- Generar y definir el contenido sobre acciones internacionales del AMG y del IMEPLAN;
- Desarrollar las estrategias de capacitación en materia de acciones y cooperación internacional en los municipios del AMG;
- Impulsar la agenda de migración dentro del Grupo de Trabajo de Migración y Desarrollo Metropolitano de la Mesa de Coordinación de Igualdad Sustantiva;
- Documentar las buenas las prácticas que el AMG ha venido impulsando en materia de acción internacional.

Responsables: la Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano a través de la Gerencia Técnica de Cooperación Internacional.

d. Marca Ciudad “Guadalajara Guadalajara”

La Marca “Guadalajara Guadalajara” fue presentada el primero de agosto del 2016, enmarcando los atributos que brindan identidad a la ciudad. La Marca Ciudad fue relanzada en octubre de 2019 con el objetivo de unificar la identidad metropolitana de los nueve municipios que integran el AMG. Con la instalación del Consejo Técnico del Fideicomiso de Marca Ciudad se formalizó el espacio de toma de decisiones con la orientación de representantes expertos y expertas del sector público y privado. La instalación y seguimiento de la Mesa de Coordinación Metropolitana de Marca Ciudad permite la participación de los municipios que integran el AMG, dando seguimiento a los distintos acuerdos para el funcionamiento de los trabajos de la Marca Ciudad Guadalajara Guadalajara dentro de IMEPLAN, para que ésta se vuelva uno de los ejes estratégicos del desarrollo metropolitano.

Objetivos generales

- Identificar los elementos icónicos tapatíos que generan sentido de pertenencia y ayudan a construir una identidad metropolitana unificada, mediante una evaluación de la Marca Ciudad;
- Elaborar una estrategia integral de la Marca Ciudad que permita delinear y socializar la identidad metropolitana;
- Difundir y desarrollar actividades que contribuyan a la construcción de la identidad metropolitana, con la participación de actores sociales, públicos y privados.

Responsables: La Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano a través de la Gerencia Técnica de Marca Ciudad.

4. Desarrollo Jurídico

La publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), supuso un reto para la metrópoli y para el entonces Régimen de Coordinación Metropolitana, a partir de ese momento se han desencadenado cambios complejos y desafiantes para las Instancias de Coordinación.

El Instituto, atraviesa por una etapa en la cual busca afianzarse dentro de las nuevas atribuciones y competencias que le fueron conferidas a través del decreto 26719/LXI/17 mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Coordinación Metropolitana y el Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como aquellas que se desprenden de los decretos 27212/LXII/18 y 27272/LXII/19 publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 06 de diciembre de 2018, y 13 de abril del 2019 respectivamente, por medio de los cuales se abrogó la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (IMTJ), y se reformaron tanto la Ley de Movilidad y Transporte como la Ley de Coordinación Metropolitana, ambas del Estado de Jalisco,

otorgando nuevas atribuciones al IMEPLAN, mismas que, en términos generales, atienden únicamente a las materias de Movilidad y Dictaminación de Rutas del Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara.

A lo anterior se suma el decreto 27591/LXII/19 que reforma diversos artículos de la Ley de Movilidad y Transporte con la finalidad de regular el Transporte de Carga en el Área Metropolitana de Guadalajara. La Unidad Jurídica es un área transversal que tiene la responsabilidad de supervisar y brindar apoyo a cada una de las áreas del Instituto, con la finalidad de que su trabajo se encuentre en estricto apego a la norma, así como realizar los señalamientos que para tal efecto se estimen necesarios.

Objetivos Generales

- Trabajar con el Congreso del Estado, para generar reformas que impulsen y mejoren la Coordinación Metropolitana;
- Trabajar y presentar a la Junta de Coordinación Metropolitana modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana;
- Desarrollar y operar el proceso de posible aprobación de modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación y demás disposiciones reglamentarias;
- Considerando las reformas, desarrollar y presentar a la Junta de Coordinación una propuesta de modificación al Convenio de Coordinación Metropolitana;
- Operar el funcionamiento del Fideicomiso de Marca Ciudad “Guadalajara Guadalajara”;
- Asegurar el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del IMEPLAN y del Fideicomiso de la Marca Ciudad “Guadalajara Guadalajara”;
- Acompañar el trabajo y desarrollo de las Mesas de Gestión Metropolitana;
- Acompañar y apoyar el trabajo de todas las Áreas del IMEPLAN;
- Elaborar y en su caso supervisar los instrumentos jurídicos que suscriba el IMEPLAN;
- Acompañar el trabajo de las Instancias de Coordinación Metropolitana;
- Generar una reingeniería metropolitana.

Responsables: la Unidad Jurídica del IMEPLAN.

Los objetivos anteriormente señalados son enunciativos más no limitativos de las actividades que pudieran requerir la participación de la Unidad Jurídica.

5. Desarrollo Administrativo

Los constantes cambios en la normativa que regulan el ámbito metropolitano han impulsado una restructuración total en el Instituto, buscando generar y consolidar una estructura técnica, con la capacidad para soportar de forma eficiente y puntual la carga de trabajo que trae consigo la ampliación de atribuciones. Los cambios en la estructura del Instituto se centran en el funcionamiento e implementación de Gerencias Técnicas enfocadas a brindar el soporte técnico indispensable para el correcto impulso y desarrollo de un tema específico de la Agenda Metropolitana, así como en Direcciones que tendrán a su cargo las áreas generales del Instituto.

La nueva sede del IMEPLAN, ha sido un trabajo constante y delicado ya que constituye un esquema totalmente distinto al que se estaba acostumbrado, generando retos y nuevos proyectos para su total adecuación. Ahora bien, el año 2020 refleja una mediana estabilidad respecto a la financiación del Instituto, ya que derivado de la publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de diciembre del 2019, del Decreto 27785/LXII/19 mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se autorizó al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN) un presupuesto de $60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), contemplado en el capítulo de reasignaciones, dentro de la partida 7996 denominada “Provisiones para Erogaciones por Convenios”, radicados en la Unidad ejecutora de gasto “Secretaría de Infraestructura y Obra Pública”.

Sin embargo, el IMEPLAN debe terminar de consolidarse como Unidad Ejecutora de Gasto en el Presupuesto de Egresos del Estado Jalisco, ya que el hecho de no contar con un presupuesto cierto y oportuno lo imposibilita para efectuar una adecuada planeación que de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental contemple una clasificación programática, administrativa y del ejercicio del presupuesto.

Objetivos generales

- Consolidar el esquema de prestaciones de los servidores públicos del IMEPLAN;
- Desarrollar y gestionar con el poder ejecutivo del Estado, de conformidad con la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que IMEPLAN figure como Unidad Ejecutora de gasto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2020;
- Ajustar la planeación administrativa a los términos y condiciones que determina la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

- Llevar a cabo en conjunto con la consultoría correspondiente el desarrollo, construcción e implementación de todos los manuales operativos y de organización que se estimen necesarios.

Responsables: la Unidad Administrativa del IMEPLAN.

6. Control Interno

Los Órganos Internos de Control se rigen conforme a lo establecido por el artículo 106, fracción IV, de la Constitución Política del Estado, y tienen las facultades y obligaciones que les otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás leyes aplicables. La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco publicada con fecha 26 de septiembre del año 2017 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, establece facultades y obligaciones a los Órganos Internos de Control, ahora los servidores y las servidoras públicas y los y las particulares quedan sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal en la materia, que es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales en todas las materias que regula.

Las responsabilidades del Órgano Interno de Control se encuentran en concordancia con lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Coordinación Metropolitana, al definir qué es la dependencia que tiene a su cargo las atribuciones a las que se refiere la Ley General de Responsabilidades, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, la Ley de Compras Gubernamentales y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es necesario precisar, qué a las atribuciones del Órgano Interno de Control establecidas en el artículo 74 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana, con la aprobación de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, éstas le fueron ampliadas de forma considerable, otorgándole nuevas responsabilidades, facultades y líneas de acción, como las mencionadas con antelación. Asimismo, el artículo 34 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana, establece que el Programa Anual de Trabajo será el documento rector del Instituto para la determinación de sus planes, programas y proyectos específicos, por lo que, en lo relativo al Órgano Interno de Control del IMEPLAN, se propone los siguientes objetivos.

Objetivos generales

- Revisar, recibir y en su caso, requerir, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos de IMEPLAN;
- Organizar e impartir cursos de capacitación a los servidores públicos del IMEPLAN, para coadyuvar en el proceso de las declaraciones patrimoniales;
- Organizar e impartir cursos de capacitación a los servidores públicos del IMEPLAN, en materia de responsabilidades;
- Recibir las declaraciones de situación patrimonial anual de los servidores públicos obligados del IMEPLAN, correspondiente al ejercicio del año 2019;
- Recibir las declaraciones iniciales de los servidores públicos del IMEPLAN de nuevo ingreso;
- Recibir las declaraciones de situación patrimonial final de los servidores públicos que causaron o causan baja laboral del IMEPLAN y que están obligados a presentar su declaración final;
- Inscribir y mantener actualizada la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del IMEPLAN. Lo anterior, en el sistema informático que determine el Sistema Estatal Anticorrupción;
- Posterior al proceso de recepción de las declaraciones patrimoniales, el OIC del IMEPLAN deberá realizar la revisión al contenido de las declaraciones recibidas, así como a la declaración de intereses y la declaración fiscal, con propósitos de investigación y auditoría;
- En su caso, se deberán requerir las aclaraciones pertinentes, cuando se detecte una inconsistencia en la declaración de situación patrimonial;
- Intervenir en todos los procesos de Entrega-Recepción de las diversas áreas del IMEPLAN;
- Vigilar y promover que, en el IMEPLAN, se cumpla con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco;
- Vigilar y promover que, en el IMEPLAN, se cumpla con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Implementar mecanismos de prevención de faltas administrativas y posibles actos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados;
- Elaborar, emitir, aprobar, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, que deberán observar los servidores públicos del IMEPLAN, en concordancia a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción y el SEA;
- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del IMEPLAN conforme a la normatividad aplicable;
- Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;

- Implementar el protocolo de actuación en contrataciones públicas, expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la Contraloría del Estado;
- Realizar estudios sobre la eficiencia en el ejercicio del gasto corriente y de inversión;
- Efectuar revisiones y auditorías;
- Solicitar la información y efectuar los actos de visita, inspección y vigilancia que se requieran para el cumplimiento de las funciones;
- Presentar a la Junta de Gobierno y al Director General los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados;
- Apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de gestión del Instituto;
- Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas de los servidores públicos del IMEPLAN;
- Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;
- Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustanciados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución;
- Tramitar y en su caso resolver, los recursos derivados de los procedimientos de responsabilidad administrativa, según corresponda;
- Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito.

Responsables: el Órgano de Control Interno del IMEPLAN.

I.3. Consejo Ciudadano Metropolitano (CCM)

Es la Instancia de Coordinación Metropolitana en la que se centra la participación ciudadana, integrado por cuatro representantes ciudadanos y ciudadanas por cada municipio metropolitano. Dichos ciudadanos y ciudadanas son propuestas por asociaciones vecinales, organizaciones civiles, profesionales y/o académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

El Consejo Ciudadano Metropolitano (CCM) tiene por objeto y función realizar y participar en el seguimiento y evaluación de asuntos y materias metropolitanas, elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, así como apoyar a las Instancias y Órganos Auxiliares de Coordinación en la socialización de los instrumentos de planeación y proyectos específicos de escala metropolitana. De la misma manera, deberá impulsar y, en casos necesarios utilizar, las herramientas de participación ciudadana. Bajo el esquema determinado por la

LGAHOTDU el Consejo Ciudadano se inscribe como integrante del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano con la finalidad de promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los productos generados por la instancia técnica.

Durante el 2020, el CCM realizará por Ley, su tercera renovación, ya que en este año concluye el periodo de los y las consejeras actualmente en funciones y se tiene que emitir una convocatoria para la 4ª generación del Consejo. Esto implica un reto importante, así como una oportunidad trascendente para el Consejo de convertirse en un espacio incluyente y conformado bajo el principio de paridad de género, siendo este proceso de renovación una de las metas relevantes a mediados de este año y sobre la cual se destinará una gran parte de la planificación anual. Considerando lo anterior, así como dándole seguimiento a la planeación estratégica que realizó el CCM durante el periodo 2018 – 2020 al inicio de su gestión, el plan anual de trabajo para esta instancia resalta la operación y logística general del CCM, la generación de foros de participación ciudadana, con sus respectivas consultas, la propuesta y seguimiento de convocatoria para la Cuarta Generación de Consejeros y Consejeras, la entrega-recepción de los asuntos pendientes a esta nueva generación y su respectiva capacitación intensiva, con el objetivo de reducir su curva de aprendizaje y aumentar su participación e incidencia dentro de todos los componentes del Sistema.

De la misma manera, uno de los objetivos de esta instancia es también la integración regional y nacional con el intercambio de experiencias y buenas prácticas de esta instancia única en el país, dentro de los Foros Metropolitanos organizados por SEDATU y el segundo encuentro de la Red Nacional Metropolitana (RENAMET).

Objetivos generales

- Generar un calendario de sesiones ordinarias, que refleje como mínimo una sesión trimestral;
- Adecuar su normativa interna, a fin de hacer operativas las atribuciones que determina el Código Urbano y la Ley de Coordinación Metropolitana;
- Desarrollar los mecanismos institucionales necesarios para asegurar la participación efectiva de los y las consejeras ciudadanas que lo integren;
- Asegurar el correcto y eficiente funcionamiento de las actividades constantes del CCM, como lo son sus reuniones de trabajo, sesiones ordinarias y extraordinarias y el manejo productivo de sus redes sociales;
- Aumentar la presencia del CCM en el imaginario social como instancia para la participación ciudadana a nivel metropolitano, a través de la organización de Foros y Consultas

ciudadanas, con el acompañamiento de Centros Universitarios, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Gremiales y Municipios en general;

- Proponer la convocatoria para la Cuarta Generación del CCM que considere el principio de paridad de género;
- Generar una estrategia de promoción y seguimiento de la convocatoria, asegurando así una participación amplia de la ciudadanía y la sociedad civil;
- Generar un protocolo de entrega-recepción entre generaciones del CCM y darle seguimiento a este para asegurar la continuidad de los trabajos;
- Programar una agenda de capacitación para la Cuarta Generación del CCM, con el objetivo de que en los tres primeros meses de su gestión, cuenten con todas las herramientas necesarias para asegurar su participación constante, informada y pertinente en todas las instancias en las cuales participarán;
- Fomentar la integración regional y nacional de figuras similares al CCM, a través de la participación en los Foros Metropolitanos y la Red Nacional Metropolitana.
- Integrar al Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana, coordinado por el IMEPLAN.

Responsables: el CCM en conjunto con su Secretaría Técnica, a través de la Coordinación de Vinculación Metropolitana.

I.4. Agencias Metropolitanas

El gran objetivo de la coordinación metropolitana es transitar de la planeación a la gestión y eventualmente a la gobernanza. Es decir, que las pautas orientativas de política metropolitana puedan formularse y ejercerse en instrumentos concretos de acción, en órganos especializados y en procesos permanentes de ejecución, regulación y gestión de las materias, funciones y servicios públicos conducidos en una escala de coordinación intermunicipal, intergubernamental y metropolitana. Esta visión pasa necesariamente por la consolidación del SIDMetro, en particular cuando trata de acciones encaminadas a la prestación de servicios públicos, la ejecución de estas será coordinada a través de una “Agencia Metropolitana” especializada en la materia del servicio público.

Las Agencias Metropolitanas ocupan un lugar y rol fundamental para el crecimiento de la gobernanza metropolitana. De acuerdo con la Ley de Coordinación Metropolitana las Agencias son las “instancias encargadas de establecer los objetivos y estrategias y llevar a cabo acciones en una de las materias

de la Agenda Metropolitana, que, por su complejidad, requiere de un organismo enfocado a ella específicamente"; mientras que la Gerencia Técnica es el órgano técnico parte de la estructura interna del IMEPLAN que se encarga de generar la coordinación, información y propuestas de una materia específica. En este sentido el proyecto de Agencias Metropolitanas se orienta a generar el soporte técnico para llevar la gestión metropolitana.

Durante el año anterior, derivado del acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana, para trabajar con el enfoque del Modelo Operativo del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano se crearon dos Agencias Metropolitanas: la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos y la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, las cuales ya se encuentran en plena operación. De la misma manera, la Agencia Metropolitana de Seguridad, evolucionó para convertirse en la Policía Metropolitana de Guadalajara. Durante este siguiente año, la labor será de consolidación de las tres agencias existentes, así como también la creación de la Agencia Metropolitana de Residuos. Lo anterior con el propósito de avanzar en el desarrollo y consolidación del trabajo de las agencias existentes para identificar sus oportunidades y mejoras, con el objetivo de tener una proyección más sólida para la creación de nuevas agencias metropolitanas que fortalezcan el modelo de coordinación, gestión y gobernanza metropolitana.

Objetivos generales

- Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, tareas y metas de las gerencias técnicas, coordinaciones y unidades;
- Consolidar, fortalecer y acompañar los trabajos de las Agencias Metropolitanas ya existentes;
- Identificar áreas de oportunidad para fortalecer el modelo de coordinación, gestión y gobernanza metropolitana, a través de la posible creación de nuevas Agencias Metropolitanas.

Responsables: el IMEPLAN a través de la Mesas de Gestión Metropolitana y la JCM.

II. Órganos Auxiliares

Los Órganos Auxiliares de coordinación son el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano y las Mesas de Gestión Metropolitana (LCM, artículo 26).

II.1. Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano

Derivado de su vinculación y estructura operativa, en este apartado se inscribe el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, señalado en los artículos 36 de la LGAHOTDU y de la Ley de

Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco. El Consejo Consultivo es la instancia eventual encargada de promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes y programas metropolitanos. Operará cuando alguno de los planes y programas metropolitanos se vaya a someter a consulta pública derivada de los procedimientos señalados en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instalará y conformará a partir de la base del Consejo Ciudadano Metropolitano, con el fin de validar y operar el proceso de consulta que para tal efecto elabore la Dirección que corresponda del Instituto.

Estará integrado con criterios bajo el principio de paridad de género, y la base de su composición será: I) Un Consejero o una Consejera Ciudadana por municipio, mismo que debe ser asignado o asignada por el Consejo Ciudadano Metropolitano; II) Un o una comisionada por la Junta de Coordinación Metropolitana que representará a los tres órdenes de gobierno, que será elegido o elegida de entre los Presidentes y las Presidentas Municipales del área correspondiente y el Gobernador del Estado; III) el o la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, que será el o la titular de la Dirección que corresponda del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo. Una vez definida la base del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, la Secretaría Técnica mediante invitación integrará el resto de sus integrantes bajo el principio de paridad de género y asegurando que la composición sea en su mayoría técnica.

Objetivos generales

- Desarrollar la normativa interna que lo regule, es decir, insertarlo en el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana;
- Desarrollar la metodología para promover e implementar las consultas públicas e interinstitucionales de los productos que genere la Instancia Técnica.

Responsables: la JCM a través de su Secretaría Técnica; el IMEPLAN a través de la Dirección de Planeación Metropolitana, la Unidad Jurídica; y el CCM.

II.2. Mesas de Gestión Metropolitana

Las Mesas de Gestión tienen como objetivo hacer más eficiente y ejecutivo el proceso de coordinación metropolitana, asegurando una plena transparencia y una completa integración de las personas que la integran y forman parte del SIDMetro. Las Mesas se dividen en dos: Mesas Metropolitanas y Mesas de Coordinación.

Las “Mesas de Gestión Metropolitana”, son el espacio de coordinación con las áreas técnicas de los municipios metropolitanos, cuyo funcionamiento y operación depende en gran medida de la Junta de Coordinación Metropolitana, quien marca las pautas en el desarrollo y creación de estas. Las Mesas Metropolitanas trabajan materias relacionadas con la Agenda Metropolitana, y se integrarán, al menos, por un o una representante de cada municipio y del Gobierno del Estado. Todas las personas que la integran contarán con solvencia técnica y capacidad de decisión en la materia que sea puesta en cuestión. Cuentan con un coordinador o una coordinadora, que no podrá ser un integrante del IMEPLAN, y un secretario o una secretaria Técnica de la Mesa de Gestión, que será designado o designada por la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana de entre los y las integrantes del Instituto. Sus objetivos varían dependiendo de cada mesa y son definidos por la misma, de conformidad con la Junta de Coordinación Metropolitana.

Las Mesas de Coordinación trabajan temas específicos que se han derivado de alguna materia relacionada con la Agenda Metropolitana, y se integran por personas con solvencia técnica y capacidad de decisión de los municipios del Área Metropolitana correspondiente y del Gobierno del Estado. Sin embargo, no se establece un mínimo de municipios metropolitanos participantes y la participación del Gobierno del Estado no es obligatoria. Cuenta con un coordinador o una coordinadora que será la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana. Tiene una duración determinada y una meta concreta, definidas por la misma mesa de gestión, en conformidad con la Junta de Coordinación Metropolitana. Las Mesas de Gestión pueden incorporar a su desarrollo miembros adicionales pertenecientes a otras áreas de trabajo, niveles de gobierno, sectores u organizaciones de la sociedad civil. Las Mesas de Gestión Metropolitana que existen y sus respectivos grupos de trabajo son:

⇒ **Mesa Metropolitana de Movilidad**

- Grupo de Trabajo: Bicicletas sin Anclaje y Sistemas de Transporte Individual en Red
- Grupo de Trabajo: Análisis de la Situación Actual del Transporte Público en el AMG

⇒ **Mesa Metropolitana de Medio Ambiente**

- Grupo de Trabajo: Cambio Climático
- Grupo de Trabajo: Calidad de Aire
- Grupo de Trabajo: Gestión Integral de Residuos

⇒ **Mesa Metropolitana de Protección Civil y Bomberos**

- Grupo de Trabajo: Norma Técnica de Gas Natural
- Grupo de Trabajo: Mapa Único de Inundaciones

⇒ **Mesa Metropolitana sobre Construcción y Seguridad Estructural**

- Grupo Técnico
- Grupo Administrativo

⇒ **Mesa Metropolitana para la Gestión del Suelo y Ordenamiento Metropolitano**

- Grupo de Trabajo: Telecomunicaciones
- Grupo de Trabajo: Límites Territoriales
- Proyecto Reagrupamiento Parcelario

⇒ **Mesa de Coordinación de Mejora Regulatoria**

- Grupo de Trabajo: Reglamento Metropolitano en Materia de Mejora Regulatoria

⇒ **Mesa de Coordinación de Igualdad Sustantiva**

- Grupo de Trabajo: Género y Desarrollo Metropolitano
- Grupo de Trabajo: Ciudades Amigables con las Personas Mayores
- Grupo de Trabajo: Migración y Desarrollo Metropolitano
- Grupo técnico: “Política Metropolitana para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres".
- Grupo de Trabajo: Diversidad Sexual

⇒ **Mesa de Coordinación “Corredor Péribus”**

- Grupo de Trabajo: Arbolado
- Grupo de Trabajo: Socialización
- Grupo de Trabajo: Movilidad
- Grupo de Trabajo: Obras Públicas

⇒ **Mesa de Coordinación para la Interoperabilidad de los Sistemas**

⇒ **Mesa de Coordinación de Vivienda**

⇒ **Mesa de Coordinación Marca Ciudad**

Objetivos generales

- Desarrollar su marco normativo complementario (a través del IMEPLAN) y someterlo a la aprobación de la Junta de Coordinación, así como cumplir con las formalidades de su publicación, ya que actualmente se cuenta con unos lineamientos base;
- Desarrollar la ruta anual de trabajo de cada una de las mesas en concordancia con las personas que la integran, estableciendo metas y tiempos;
- Formalizar un sistema de indicadores propio de las mesas, que se integre al Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana, coordinado por el IMEPLAN.

Responsables: el IMEPLAN a través de las Direcciones de Planeación y Gestión del Desarrollo Metropolitano.

CONSIDERACIONES FINALES

El Programa Anual de Trabajo permitirá establecer las rutas estratégicas, verificables y medibles para todas las Instancias que forman parte del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDMetro). En consecuencia, el Programa Anual de Trabajo se convierte en el instrumento complementario al Programa Anual de Inversión y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 del IMEPLAN ya que contiene los planes, programas y proyectos específicos, considerando dentro del planteamiento de sus objetivos las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y profesionales necesarias para su consecución. En este sentido, se determina de forma enunciativa más no limitativa, las directrices generales, y la participación tanto de las Instancias como de los Órganos Auxiliares de Coordinación en cada uno de los macroprocesos descritos en este documento rector.

Al definir la ruta para el año 2020, el Programa Anual de Trabajo podrá garantizar las líneas base para un involucramiento efectivo de todas las Unidades, Coordinaciones, Gerencias y Direcciones en los proyectos y programas, que dentro del marco de la construcción del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDMetro) y en el ámbito de su competencia, abonen a la ejecución y cumplimiento de objetivos puntuales y estratégicos verificables y medibles para todas las Instancias que forman parte del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano. Lo anterior con el propósito de lograr que el AMG se convierta en Metrópoli integrada, conectada, equitativa, incluyente y sostenible, digna y habitable para todas las personas que la habitan y transitan todos los días.

Referencias

Código Urbano para el Estado de Jalisco. Disponible en: https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/codigo_urbano_para_el_estado_de_jalisco_1.pdf

Constitución Política del Estado de Jalisco. Disponible en: https://www.jalisco.gob.mx/sites/default/files/constituci_n_politica_del_estado_de_jalisco.pdf

Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana. Disponible en: https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Estatuto%20Org%C3%A1nico%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20por%20la%20Coordinaci%C3%B3n%20Metropolitana.doc

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU). Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgahotdu.htm

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Disponible en: https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/2946

Periódico Oficial El Estado de Jalisco (2018). “Decreto 27212/LXII/18 que abroga la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, creada mediante decreto 24481/LX/13”. Disponible en: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/content/jueves-6-de-diciembre-de-2018

Zaremberg, G. (2013). Instituciones e institucionalización de la perspectiva de género, en *El género en las políticas públicas: redes, reglas y recursos* (pp. 19-52). FLACSO México.